

ACTA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CARSUCRE, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2024 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.

En Sincelejo Sucre, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023, siendo las 3:15 p.m. se reunieron en la sala de audiovisuales de la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE", el Doctor JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA, Director General de CARSUCRE, la Doctora LAURA BENAVIDES GONZÁLEZ, Secretaria General de CARSUCRE, y el señor FRANCISCO JAVIER OZUNA OLIVERO representante legal del Consejo Comunitario SOCOLANDO, con el fin de llevar a cabo la elección del Representante y su Suplente ante el Consejo Directivo de CARSUCRE, vigencia 2024-2027.

Orden del día:

- 1.- Instalación por parte el Director de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE – Dr. JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA.
- 2.- Designación del Presidente y Secretario de la Reunión.
- 3.- Intervención de los Candidatos, con el fin de exponer los aspectos que consideren pertinentes.
- 3.- Elección del Representante y su respectivo suplente.

El Doctor JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA, saluda, da la bienvenida a los presentes y agradece la presencia del Consejo Comunitario al llamado que hizo la Corporación. Asimismo, informa: la Corporación realizó Convocatoria Pública el día 24 de Julio de 2023, publicándola en el periódico El Meridiano de Sucre, en la Página Web de esta Corporación, las carteleras Corporativas, y se difundió radialmente en la Emisora Informativo Sucre Noticias; evidencias que reposan en el expediente.

Seguidamente, da lectura al Informe de Evaluación: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 capítulo 5 "Procedimiento de elección del representante y su suplente de las Comunidades Negras ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas regionales", Decreto 1523 de 2003, para la elección del Representante y Suplente de las Comunidades Negras ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE-, periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2027, previa convocatoria realizada entre el 24 de julio 2023 y 15 de agosto 2023, fecha en la cual se dio cierre a la convocatoria, y dándole cumplimiento a lo ordenado en la resolución No. 0735 de 22 de agosto de 2023.

Siendo las 4:00 PM. del veinte ocho (28) de agosto de 2023, se procede a hacer la revisión de la documentación en cumplimiento del artículo 2.2.8.5.1.3. (art. 3ro D. 1523 de 2003) del Decreto 1076 de 2015, estando presente el doctor. JAIRO OSORNO NAVARRO, Subdirector de Gestión Ambiental, la Dra. LISSETH GONZALEZ OVIEDO, Subdirectora Administrativa Y Financiera, la Dra. LAURA BENAVIDES GONZALEZ, Secretaria General, por parte de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, se deja constancia que se convocó al Ministerio Público, procuraduría judicial, ambiental y agraria así mismo se convocó a la procuraduría provincial y regional de Sucre, como consta en los oficios anexos dentro de la carpeta del proceso, sin que las mismas acudieran al llamado, por consiguiente se procedió a la verificación por parte del comité designado para tal fin, en el cual se verificó la documentación de cinco (05) consejos comunitarios que se presentaron el 15 de agosto de 2023, de conformidad con el acta de cierre en cumplimiento de lo preceptuado en el aviso publicado el 24 de julio de 2023, en la revisión de la documentación se hizo dándole cumplimiento con lo

estipulado en los artículos 2.2.8.5.1.2. y artículo 2.2.8.5.1.3 (art. 2do y 3ro D 1523 de 2003), Decreto 1076 de 2015, de la siguiente manera:

Item	Consejo Comunitario	Representante Legal	literal A, del artículo 2.2.8.5.1.2 del decreto 1076 de 2015. (art 2° Decreto 1523 de 2003)	literal B. del artículo 2.2.8.5.1.2 del decreto 1076 de 2015.(art 2° Decreto 1523 de 2003)	literal C del artículo 2.2.8.5.1.2 del decreto 1076 de 2015 (art 2° Decreto 1523 de 2003)	Observación	Revisada la Documentación de conformidad artículo 2.2.8.5.1.3 (art 3° Decreto 1523 de 2003)
1	Consejo Comunitario de Comunidades Negras SOCOLANDO	Francisco J Ozuna Oliveros	SI	SI	SI	*anexa hoja de vida principal y suplente	CUMPLE
2	Consejo Comunitario de negritudes de Chicho	Antonio J Berrio Rivero	SI	NO	SI		NO CUMPLE
3	Consejo Comunitario afrodescendientes del Corregimiento de Aguas Negras	Bertilda Ortega Ballesteros	SI	NO	NO		NO CUMPLE
4	Consejo Comunitario de Negritudes del Corregimiento de Berrugas	Martin A Banquez Cardenas	SI	NO	SI		NO CUMPLE
5	Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento de Villalopez	Angel Gustavo Blanco	SI	NO	SI		NO CUMPLE

Luego de revisadas y evaluadas los cinco (05) consejos comunitarios, tal como se observa en el cuadro anterior, de conformidad con el artículo 2.2.8.5.1.2. del decreto 1076 de 2015, la comunidad que cumplió con los requisitos ahí estipulado es la siguiente:

Item	Consejo Comunitario	Representante Legal	literal A, del artículo 2.2.8.5.1.2 del decreto 1076 de 2015. (art 2° Decreto 1523 de 2003)	literal B. del artículo 2.2.8.5.1.2 del decreto 1076 de 2015.(art 2° Decreto 1523 de 2003)	literal C del artículo 2.2.8.5.1.2 del decreto 1076 de 2015 (art 2° Decreto 1523 de 2003)	Observación	Revisada la Documentación de conformidad artículo 2.2.8.5.1.3 (art 3° Decreto 1523 de 2003)
1	Consejo Comunitario de Comunidades Negras SOCOLANDO	Francisco J Ozuna Oliveros	SI	SI	SI	*anexa hoja de vida principal y suplente	CUMPLE

Para un total de UN (01) Consejo Comunitario que CUMPLE, con los requisitos de la norma, decreto 1523 de 2003 compilado en el decreto 1076 de 2015, para participar en la elección de sus representantes al Consejo Directivo. Postulando su respectivo candidato y suplente. (...).

Dando así por instalada la reunión, cede la palabra a la Doctora LAURA BENAVIDES GONZÁLEZ. Secretaria General de CARSUCRE.

La Doctora LAURA BENAVIDES GONZÁLEZ, Secretaria General de la Corporación, saluda a los presentes exponiendo que en el día de hoy procedemos de conformidad con el aviso de convocatoria a la elección del representante y suplente de las Comunidades Negras ante el Consejo Directivo de CARSUCRE, explica que la Corporación se rige por la Norma aplicable y las directrices del Ministerio Medio Ambiente, es así como el Decreto No.1523 de 2003 compilado en el Decreto No.1076 de 2015, señala la manera como se realizó la Convocatoria, que

es por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional o regional y se difunde por medio radial o cualquier otro medio de comunicación. Por tanto, da lectura al Decreto 1523 de 2003 compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Seguidamente, se invita a que se elija el Presidente y Secretario de la Reunión.

Se hace la observación que, ante la presencia de un solo Representante de los Consejos Comunitarios, se elegirá como presidente al Señor FRANCISCO JAVIER OZUNA OLIVERO, Representante Legal del Consejo Comunitario SOCOLANDO y el consejo comunitario propone que se elija como secretario a la Secretaria General de la Corporación Doctora LAURA BENAVIDES GONZÁLEZ.

Una vez elegidos presidente y secretario se procede a la elección:

Postulados:

VOTANTES	ASPIRANTE: Principal: JUAN CARLOS BABILONIA AVILEZ Suplente: MARÍA IDALIDES PERALTA JULIO	BLANCO
Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento de La Piche – SOCOLANDO	X	

El señor FRANCISCO JAVIER OZUNA OLIVERO, ratifica su voto de confianza a los Señores JUAN CARLOS BABILONIA AVILEZ y MARÍA IDALIDES PERALTA JULIO, y les expresa el compromiso que se tiene no solo con el si no con toda la comunidad que representan lo cual fue quien les brindó el apoyo confirmado en la asamblea Ordinaria.

El resultado fue de: Un (01) voto, el cual corresponde al señor JUAN CARLOS BABILONIA AVILEZ identificado con cedula de ciudadanía No.92.277.611 como **Principal** y MARÍA IDALIDES PERALTA JULIO identificada con cedula de ciudadanía No. 23.220.727, como **Suplente**, en Representación del Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento de La Piche – SOCOLANDO ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, para el periodo institucional 2024 -2027.

Se deja constancia que mediante los oficios No. 04777 y oficio No. 04776 de fecha 29 de agosto de 2023, Se invitó a Dra. GLORIA FLOREZ FLOREZ, Procuradora Judicial, Ambiental y Agraria del Departamento de Sucre y a la Dra. INDIRA MARGARITA REVOLLO VERBEL Procuradora Regional de Sucre, las cuales no hicieron presencia a la presente reunión.

Se da por terminada la reunión, siendo las 4:02 p.m.


FRANCISCO JAVIER OZUNA OLIVERO
Presidente


LAURA BENAVIDES GONZALEZ
Secretario